

## GACETA MINERA

## COMERCIAL

## SUMARIO

*Sección doctrinal*.—La cuestión de la plata en los Estados Unidos.— Proyecto y memoria sobre el desagüe de las minas de Almagrera.— *Sección oficial*.—Boletín oficial. Subasta importante.— *Miscelánea*. El colera en Amberes.— El banco de Londres.— Almagrera.— 12.000 kilos de carbon en una pieza.— Bebida refrescante para maquinistas, forjadores, laminadores, etc.— Noticias varias.— *Movimiento del puerto de Cartagena*: Entrada y salida de buques.— *Sección Mercantil*: Marcha de los mercados.— *Observaciones meteorológicas*.— *Bolsa*.— *Sección de anuncios*.

## SECCIÓN DOCTRINAL

## La cuestión de la plata en los Estados Unidos

La comisión financiera del Senado de Washington ha acordado proponer inmediatamente á dicha cámara las siguientes conclusiones en favor de:

1. ° La derogación del artículo de la ley Sherman relativo á la compra de la plata.
2. ° Del bimetalismo.

Por lo mucho que á nosotros interesa esta cuestión, reproducimos los pasajes más salientes del mensaje que el presidente Cleveland acaba de presentar al Congreso de los Estados Unidos pidiendo terminantemente la derogación de la ley Sherman, como el solo medio de dar fin á la crisis que hoy amenaza la prosperidad de aquella nación:

“Los Estados Unidos, dice, estaban en plena prosperidad bajo todos los puntos de vista, cuando repente, un pánico financiero se ha producido. Los depósitos se han retirado de las Bancas; los establecimientos financieros, no pudiendo realizar su activo, se han visto obligados á suspender pagos; los capitalistas rehusan prestar su dinero; las pérdidas y las quiebras se han multiplicado en los negocios.

Este pánico es debido principalmente á las medidas legislativas tomadas para la compra y acuñación de la plata. La ley del 14 de Julio de 1890 ha impuesto al gobierno federal la compra de 4.500.000 onzas de plata cada mes, en la esperanza de acrecer el precio de este metal. Esta esperanza ha muerto y la baja ha sido considerable.

Se ha pretendido remediar el mal con nuevos esfuerzos en favor de la libre acuñación de la plata; pero en la hora presente, probado está que marchamos por mal camino; la plata comprada

mensualmente es, en virtud de la ley, pagable en bonos del Tesoro reembolsables á vista, sea en oro ó plata, pudiéndose emitir de nuevo esos mismos bonos.

La ley ordena, además, que el gobierno de los Estados Unidos debe mantener una relación constante entre el valor de ambos metales.

Con estos antecedentes se vé muy claro que si el gobierno rehusa reembolsar los bonos del Tesoro en moneda de oro, como á ello tiene derecho, estos bonos sufrirán una depreciación y el oro aumentará de valor.

En estas condiciones ¿cómo ha de poder el gobierno mantener una relación fija entre el valor del oro y el de la plata?

Ciertas gentes preconizan como salvador el empleo de la plata en nuestro sistema monetario de una manera más amplia que la del resto del mundo; pero los Estados Unidos, para llegar á este resultado, tienen necesidad de la cooperación de otras naciones.

El pueblo de los Estados Unidos tiene derecho á un sistema monetario estable y que sea reconocido en todas las Boisas y en todos los mercados del mundo. Tiene derecho á que el gobierno no se entretenga en experiencias financieras que se hallen en contradicción con los usos y la política de otras naciones civilizadas. No es una cuestión de política de partido; es una cuestión que toca al interés de cada ciudadano.

Los especuladores pueden aprovecharse de este estado de cosas; los capitalistas pueden guardarse sus capitales para sí; pero á quien no podemos negar nuestra atención es al obrero: él confía para su trabajo en las empresas del capital.

*En consecuencia, pido la inmediata derogación de la ley de 14 de Julio de 1890.*”

Tal ha dicho el ilustre Presidente de la gran república, alarmado justamente de la situación creada al país por algo que no es ley Sherman ni intrigas financieras; pues siempre hemos de tener presente que en este caso como en todos la mayor producción ha sido causa de menor precio.

En 22 y medio millones se calculan las pérdidas que mensualmente sufre aquel país con el mantenimiento de ley tan desdichada; pero su derogación ¿matará ese mal? Posible es que cree otro mayor, cual será sin duda el terrible paro á que va á dar lugar en las tres cuartas partes del numeroso personal que al beneficio de los minerales argentíferos se dedica, y que pudiera costar más caro al país que el arrojar por la ventana los 22 y medio millones que hoy cuenta de pérdidas.

Por otra parte, si adquiriendo las 4.500.000 onzas por mes ha sobrevenido el conflicto y para conjurarlo sin temor á una revolución se duplica ó triplica dicha cantidad, ¿qué va á hacer aquella nación con tanta plata?

Oscuro y pavoroso es el problema; y gracias podemos dar nosotros de que en nuestro males—

